
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
 -EDICTO-

PAPEL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del juicio de amparo 2289/2017-V, promovido por LUCIANO MORALES OLIVAR, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Ciudad de México, nueve de marzo de dos mil dieciocho.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.
 Rúbrica.

(R.- 464427)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
 EDICTO

En términos de los artículos 2, 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercera interesada GOA, Servicios de Cobranza Especializada, Sociedad Civil, dentro del juicio de amparo 145/2018; mediante escrito presentado el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el quejoso Jorge Gerardo Lazcano García, contra la autoridad y el acto reclamado precisado en su escrito inicial de demanda, por ese motivo se admitió a trámite este juicio de amparo del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia del escrito de demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal y se le hace saber: deberá presentarse dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; deberá señalar domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las ulteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
 Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. 15 de marzo de 2018
 Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Edgar Alan Parada Villarreal.
 Rúbrica.

(R.- 464993)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 816/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **LUISA ENRIQUETA SÁNCHEZ OLMEDO**, contra el acto del Juzgado Décimo Octavo de Proceso Oral Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el juicio 464/2015, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada DOLORES LETCHER DE DIAZ BARREIRO, SU SUCESIÓN, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 11 de enero de 2018

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 465110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C.853/2017-13**, promovido por METAL COQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Gilberto Ponce Roldán, contra actos del **PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO**, que hace consistir en la sentencia de **once de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada en el toca **480/2017**:

Mediante auto de presidencia de **dieciséis de marzo de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar a la tercera interesada SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONTROL AUTOMÁTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a consideración del quejoso, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veinte de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

José Manuel González Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 465273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 217/2017, promovido por Luis Ángeles Guzmán, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diez de julio de dos mil diecisiete, en el toca penal 299/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el juez de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 515/2015, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido en medio de transporte público de pasajeros y con violencia), en agravio de Ulises López Ramos, Cosme Becerril Aldama, Raúl Sánchez Alvarado, Miriam Monserrat Martínez García y Josefina Cano Arredondo, se dictó un acuerdo el cinco de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Josefina Cano Arredondo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá

presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 23 de marzo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 465269)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **31/2018**, promovido por "**SPISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**", por conducto de su apoderado Rodolfo de la Guardia García, contra el acto reclamado del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, consistente en la resolución de quince de diciembre de dos mil diecisiete, emitida en la averiguación previa PGR/DDF/SPE-XXIX/3078/2015-09, en que se autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal, en la que figuran como indiciados **Davide Rossi; Randall O. Brown; Lucio Linassi; Piero Cicalese; Alesandro Pernetta**, y otros, terceros interesados en este juicio, mediante proveído de doce de marzo de dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2018.

Secretario de Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Marco Francisco Orozco Salazar.

Rúbrica.

(R.- 465274)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 314/2017

EDICTOS A:

FRANCISCO JAVIER SOTO TORRES.

En el amparo 314/2017-II, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, promovido por Comisión Federal de Electricidad, en el que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco, la resolución interlocutoria de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, en el juicio civil sumario 855/2014, por la cual, declaró improcedente la excepción de incompetencia por declinatoria planteada por la aquí parte quejosa; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria.

Licenciada Arizbe Susana González Esparza.

Rúbrica.

(R.- 465302)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Tepic, Nayarit
EDICTO:

Acuerdo del once de diciembre de dos mil quince, del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit.- Amparo directo 763/2015, promovido por la licenciada Olga Lidia Salcedo Salcedo, defensora Pública federal adscrita, a favor de José Luis Pedroza Domínguez, en contra sentencia de dieciséis de febrero de dos mil quince, en el toca penal 363/2014. Se ordena emplazar al tercero interesado Mateo Antonio Cano Espinoza, haciéndole saber que cuenta con diez días a partir de la última publicación edictos, para comparecer a este Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en esta ciudad, a defender sus derechos, de no hacerlo de manera directa o por conducto de autorizado se tendrá por emplazado legalmente y se continuará con la substanciación del juicio de garantías instaurada.

Tepic, Nayarit, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.
Secretario del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en esta ciudad.
Licenciado Omar López Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 465440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **846/2017-VI**, promovido por **Ma. Sonia Piña Luna y Concepción Piña Luna**, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otra autoridad**; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **ROMY PIÑA LUNA** y se le concede un término de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, quedando a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. María de Lourdes Morales García.
Rúbrica.

(R.- 465534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-202/2018**, promovido por **Soluciones Inmobiliarias Maya, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Sexto Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del juicio **oral civil 19 / 2015**; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron las investigaciones para emplazar a la **tercera interesada Las Cabañas, Sociedad Anónima en Liquidación** al presente juicio constitucional, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a

partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 465767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito,
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 16/2018, promovido por Sergio Raymundo Zamarrón Torres, en contra de la sentencia de ocho de septiembre de dos mil once, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2295/2011, por auto de dos de abril de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Mario Onassis Martínez Medina y Valeria Arce Gómez, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 2 de Abril de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 465539)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por MARCO ANTONIO BUSTAMANTE OROS, Amparo Directo Penal 93/2018, se ordena emplazar a la parte ofendida LUIS ENRIQUE CABALLERO LOZOYA, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el uno de junio de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 624/2014, relativo al expediente 148/2011, instruido en contra de MARCO ANTONIO BUSTAMANTE OROS, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de LUIS ENRIQUE CABALLERO LOZOYA y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de marzo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 465545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo

"EDICTO"

Tercero Interesado: "Edificadora Plag", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 975/2017, promovido por Manuela Durazo Duran, contra actos del Secretario de Hacienda y Crédito Público, con residencia en la Ciudad de México y otras autoridades, consistentes en la orden y ejecución del embargo trabado en el bien inmueble propiedad de la quejosa; por desconocerse el domicilio del tercero interesado "Edificadora Plag", Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 20 de marzo de 2018.

Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sonora.

Tania Astillita Torres Quintero.

Rúbrica.

(R.- 465549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 168/2017-II, promovido por Julio Cesar Garrido Carranza, contra actos del Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles, de la Subprocuraduría de Procesos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Daniel Trinidad García Maldonado y Adán Agustín Calderón Robles, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, seis de abril de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Alberto Becerril Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 465682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de la tercera interesada Rosario Cajica Gómez.

En los autos del juicio de amparo número 2203/2017, promovido por Abel Ruiz Moreno por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se hace consistir en la resolución interlocutoria de diez de agosto de dos mil diecisiete, por virtud de la cual se declara infundado el incidente de nulidad interpuesto por la parte aquí quejosa en autos del incidente de nulidad relativo al toca de apelación 187/2017, del índice de la Sala responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de

Puebla, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de Abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 465839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. María de Lourdes Juárez Reyes.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de doce de abril de dos mil dieciocho, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **320/2017-5**, promovido por **Lesvia Guillén Osorio, por propio derecho, quien se ostenta como albacea a bienes de la señora Carmen Osorio Juárez y/o Carmen Osorio viuda de Guillén**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, apercibiéndola que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiocho minutos del cuatro de mayo de dos mil dieciocho**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a doce de abril de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

José Ulises Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 465993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **895/2016**, promovido por **Carlos Alberto Cruz Guzmán**, en su carácter de defensor particular de **Jorge Armando Casanova Flores**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados René Cárdenas González y Gabino Sánchez Ochoa, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieren se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 16 de abril de 2018.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado José Díaz de León Cruz.

Rúbrica.

(R.- 465994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo DC. 103/2018, promovido por United Airlines Inc, Sucursal México, contra la sentencia dictada el quince de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca civil 649/2017 y su acumulado 650/2017, que deriva del juicio ordinario civil 83/2010-III, del índice del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito (dictada por el Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero) seguido por Economy & Marketing Consultants Company de México, S.C., en contra de la quejosa, ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. En proveído de dos de abril del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Luis Arturo Aguilar Basurto, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Dicha persona cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, dos de abril de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Armando Lozano Enciso.

Rúbrica.

(R.- 466248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 690/2017-V
EDICTO

Tercera Interesada

Mariela del Carmen Martínez Nicolás.

En los autos de juicio de amparo número 690/2017-V, promovido por Gerardo Mayoral Flores, contra actos que reclama del Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, que hizo consistir en la resolución de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, emitida en el toca unitario UE-173/2017, así como su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de once de julio de dos mil diecisiete, y, se le hace saber que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a seis de abril de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado.

Alicia Carolina Montes Rosillo

Rúbrica.

(R.- 466267)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:**

QUEJOSO: RAÚL ZAPATA LIMAS.

En cumplimiento al acuerdo plenario de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 313/2017, promovido por Raúl Zapata Limas, por conducto de su apoderado Rafael Meza Balderrama, en contra del acuerdo tomado en la audiencia de veintiocho de octubre de dos mil quince y de la resolución de trece de abril de dos mil dieciséis, pronunciados por la entonces Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 5/13/3191, de su índice; en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte tercero interesada Servicio Ramón Mecánica en General y Luis Carlos Jiménez Ramírez; en consecuencia procédase a emplazar por edictos al citado juicio de amparo a la mencionada parte tercero interesada, debiendo publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero interesada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de amparo respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por conducto de apoderado legal o gestor judicial que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso b), primera párrafo, última parte, de la Ley de Amparo.

Chihuahua, Chihuahua, 21 de febrero de 2018

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Ma. Elidé Rascón Chavira

Rúbrica.

(R.- 464244)

Nota.- Este Edicto debió haberse publicado en la edición del 20 de abril de 2018.

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Servando Huwando Ezquivel.

Tercero Interesado.

En el juicio de amparo 1423/2017 4-B, promovido por Artemio Navarro Escobar, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y otra autoridad, a quienes atribuyó como acto reclamado "la ilegal orden de desocupación e inminente desposesión emitida en el auto de seis de noviembre de dos mil diecisiete dictado en el expediente 573/2016, del índice del Juez responsable, asimismo, señaló como derechos fundamentales vulnerados los consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Servando Huwando Ezquivel.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las **nueve horas con treinta y seis minutos del diez de abril de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con **treinta días** después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 08 de marzo de 2018

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Esteban Alfredo Cortes Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 465283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

20

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: "LEGARIA DOS ONCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

En los autos del Juicio de Amparo **939/2017**, promovido por **Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, por conducto de su apoderado Alfonso Hernández Cruz, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y otras autoridades, que se hizo consistir en "(...) *los artículos 54 y 55, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo y, 3195 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (...)*", así como "(...) *la cancelación de los embargos que con fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciséis se hiciera respecto de los embargos inscritos en favor de la quejosa Banco Nacional de Comercio, S.N.C., Institución de Banca de Banca de Desarrollo deducidos del Juicio Ejecutivo Mercantil radicado bajo el expediente 1416/2010 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) embargos que fueran inscritos en la dependencia registral aludida bajo el número de entrada 412615 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once que fuera inscrito el veinte de enero de dos mil doce (...)*", se le reconoció el carácter de tercero interesado a "LEGARIA DOS ONCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 15 de marzo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Silvia Jiménez Hernández

Rúbrica.

(R.- 465601)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **657/2017-VIII**, PROMOVIDO POR **AHTZIRI PALMA CINTORA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **OCTAVIO PALMA HERNÁNDEZ**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LOS ANTES CITADOS, COMO TERCERO INTERESADO A **OCTAVIO PALMA HERNANDEZ**, Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO: *la sentencia interlocutoria dictada el veintidós de mayo del año dos mil diecisiete en el incidente de cancelación del pensión alimenticia promovido en la controversia familiar número 1036/1999 y auto de doce de junio del mismo año el ilegal emplazamiento.*

Ciudad de México, 2 de abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Liliana Sotomayor Galván.

Rúbrica.

(R.- 466071)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de abril de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 687/2017-VI, promovido por César Huichapa Ramírez, contra actos del Juez Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Rioverde, San Luis Potosí y otras autoridades, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercera interesada Juana Guadalupe Rojas Torres, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve César Huichapa Ramírez, contra actos del Juez Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Rioverde, San Luis Potosí y otras autoridades, de quienes reclama: el auto de formal prisión dictado el ocho de junio de dos mil diecisiete en la causa penal 02/2017, por el delito de violación. Se hace saber por este medio a la tercera interesada Juana Guadalupe Rojas Torres, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, **dentro del término de treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de abril de 2018.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Nefalí Alejandro García Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 466160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con Avenida Nicolás Bravo 392 colonia Centro, C.P. 27000,
Torreón, Coahuila
EDICTO

Yessica Yadira Reveles Zapata, en su carácter de administradora de los bienes de José Raúl Cruz López y como representante legal de los menores P.E.C.R., Á.X.C.R. y J.R.C.R.

Terceros interesados.

En los autos del juicio de amparo **1002/2017**, promovido por Motores John Deere, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Juan Carlos de la Vega Gómez, contra actos que reclama del **Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se les ha señalado como **terceros interesados** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”**, y en el periódico **“EXCELSIOR”**, que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del seis de marzo** de dos mil **dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados la aprobación y expedición de la

Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza y el oficio 747/2017, dictado en el expediente 00039/2015, en el que se condenó a la parte quejosa a efectuar el pago del salario y demás emolumentos al trabajador desaparecido José Raúl Cruz López; hasta en tanto se localice a la persona declarada como ausente.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, veintitrés de febrero de dos mil dieciocho

Por autorización del Secretario encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,

Firma el[la] Secretario[a]

Lic. José Humberto Solís Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 465092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

SERVANDO HUWANDO ESQUIVEL.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **3-B-1422/2017**, PROMOVIDO POR **ARTEMIO DARÍO NAVARRO PÉREZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **SERVANDO HUWANDO ESQUIVEL**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS: "LA ILEGAL ORDEN DE DESOCUPACIÓN E INMINENTE DESPOSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE MI EXCLUSIVA PROPIEDAD QUE HE DETALLADO, EMITIDA EN LA PARTE FINAL DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 573/2016, Y NOTIFICADA HASTA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO, ORDEN REALIZADA EN MI PERJUICIO, SIN QUE EL SUSCRITO FUERA LLAMADO A JUICIO, POR LO QUE EN LA ESPECIE SE RECLAMA LA AUSENCIA DE RESPETO POR PARTE DE LA RESPONSABLE DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 14 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL YA QUE RESULTA OBVIO Y EVIDENTE EL IRRESPETO A FORMALIDAD ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO COMO LO ES EL SER LLAMADO A JUICIO , ANTES DE SER DESPOJADO O PRIVADO DE MÍ PROPIEDAD Y DERECHOS; LA ILEGAL ORDEN DE NOTIFICACIÓN, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 573/2016, MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE QUE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ES DE JOSÉ LUIS ORANTES ARAMONI, SIN QUE EL HOY QUEJOSO SEA PARTE DEL JUICIO; I.- LA NOTIFICACIÓN REALIZADA CON FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2017, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 573/2016, MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017, DE QUE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ES DE JOSÉ LUIS ORANTES ARAMONI, SIN QUE EL HOY QUEJOSO SEA PARTE DEL JUICIO; Y II.- LA NOTIFICACIÓN REALIZADA CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017, SIN SER PARTE JUICIO, PARA DESOCUPAR EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, ORDENADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 573/2016, MEDIANTE AUTO DE SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017." DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 465279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo 1298/2017
EDICTO

FLORENTINO ZAVALA GARCÍA.
TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1298/2017
PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número **1298/2017**, promovido por ILEANA BERENICE OSORIO BORJAS, en su carácter de apoderada legal de MF AMIGA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y REGIOTALENTO SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, como esta ordenado en auto de siete de marzo de dos mil dieciocho, emplácese a juicio por edictos al tercero interesado FLORENTINO ZAVALA GARCÍA, en el presente juicio, el cual se publicara por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación, pudiendo ser el **Universal, Reforma o el Vanguardia**, notificándole el acuerdo de **cuatro de octubre de dos mil diecisiete**, dictado en el juicio de amparo de referencia, mediante el cual se admitió la respectiva demanda de amparo contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, y por el acto reclamado que en esencia se hace consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO:

1.- *De la Primera de las Autoridades Responsables, el procedimiento realizado a espaldas de mis mandantes seguido en el expediente laboral No. 1842/2016-11 integrado con la reclamación laboral promovida por el C. FLORENTINO ZAVALA GARCÍA en contra de FINANCIERA AMIGA, S.A. DE C.V., Y/O REGIOTALENTO, Y/O MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., Y/O REGIO TALENTO, S.A. DE C.V., SOFOM ENR, Y/O JUAN CARLOS CAMPOS JARAMILLO, Y/O REGIO TALENTO SOLUCIONES, S.A. DE C.V., Y/O MARINERO ESTEBAN ROSALES, Y/O OSWALDO ANGEL LÓPEZ, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DEL HOY ACTOR en el domicilio inmueble UBICADO EN BLVD. VALDES SANCHEZ 4645 LOCAL 2 PLAZA RINCÓN DE LOS MIMBRES, COLONIA LA FLORIDA, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25296, por la falta de la legal y debida notificación, emplazamiento y traslado de la demanda laboral, hasta la conclusión del mismo en donde se emitió el Laudo dictado en dicho sumario el día 17 de Agosto del 2017, en donde se condena en forma ilegal a mi mandantes MF AMIGA, S.A.P. 1.DE C.V., SOFOM E.N.R. y REGIOTALENTO SOLUCIONES, S.A. DE C.V. al pago de diversas cantidades por concepto de indemnización constitucional, salarios caldos, prima de antigüedad, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, horas extras y salarios devengados, no obstante que mis representadas son terceras extrañas por equiparación en dicho procedimiento, las cuales no han sido oídas, ni vencidas en juicio.*

2.- *Del C. Actuario notificador de la demanda adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Saltillo Coahuila, la inobservancia de las formalidades esenciales del procedimiento, consistentes en la falta de cumplimiento de lo establecido por el artículo 743 del Código Laboral.*

3.- *De todas las Autoridades, los efectos y consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas que deriven los anteriores actos reclamados.*

4.- *Del C. Actuario executor adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Saltillo, la inminente ejecución del Laudo que condenó a mis representadas, sin que fueran oídas, ni vencidas en juicio."*

De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, **efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo.** Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DOCE HORAS CON CUAENTA MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Héctor Alejandro Treviño de la Garza.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Jaime Muñoz González.

Rúbrica.

(R.- 465286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

REMÁTENSE EN EL LOCAL DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, A LAS 11:35 DEL 14 DE JUNIO DE 2018, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 23/2011, PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR PRIEGO ORUETA, CONTRA SAYULITA LIVING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS SIGUIENTES:

DERECHOS FIDEICOMISARIOS B QUE SE DESPRENDEN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2008 DE LA ESCRITURA 4,718 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADAN MEZA BURGOS, NOTARIO 29 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y CON RESIDENCIA EN BUCERÍAS NAYARIT; FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 7689-10-116 CUYO FIDUCIARIO ES BANCO DEL BAJÍO. S.A. INSTITUCIÓN DE BANCO MÚLTIPLE, AREA FIDUCIARIA, RELATIVO A LAS UNIDADES SIGUIENTES:

1) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 4ª DEL LOTE 4, MANZANA 1, UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 171.19 M2, Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.458 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442% DE ÁREA COMÚN.

2) LOTE 19, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 19A DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428 %.

3) LOTE 23, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 23ª DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREAS PRIVATIVAS DE 0.428%.

4) LOTE 27, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 27ª DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428%.

5) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 28A DEL LOTE 28, MANZANA 2 UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442% DE ÁREA COMÚN %.

6) LOTE 69, MANZANA 5, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 69ª DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428%.

7) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 76A DEL LOTE 76, MANZANA 5 UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442% DE ÁREA COMÚN %.

8) LOTE 8, MANZANA 1, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 8B DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 388.58 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 1.040%.

9) LOTE 19, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 19B DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2., CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428 %.

10) LOTE 21, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 21B DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428%.

11) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 29B DEL LOTE 29, MANZANA 2 UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442 % DE ÁREA COMÚN.

12) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 32B DEL LOTE 32, MANZANA 2, UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442 % DE ÁREA COMÚN.

13) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 79B DEL LOTE 79, MANZANA 5, UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442% DE ÁREA COMÚN.

14) LOTE 81, MANZANA 5, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 81B DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428 %.

15) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 93B DEL LOTE 93, MANZANA 5 UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442 % DE ÁREA COMÚN %.

16) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 1C DEL LOTE 1, MANZANA 1, UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 163.77 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.438 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442 % DE ÁREA COMÚN %.

TODOS ELLOS REGISTRADOS BAJO LA PARTIDA NÚMERO 41, LIBRO 775, SECCIÓN I, SERIE A.

VALOR TOTAL DE LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS \$8'241,290.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS, MONEDA NACIONAL.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DESIGNADO A LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 19 de abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.

Danyra Sánchez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 466027)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 53/2017, promovido por Aldo Amaya Huerta, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el dieciséis de octubre de dos mil doce, en el toca penal 448/2012, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el entonces Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 161/2004, actualmente 43/2014 del registro del Juzgado Penal de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, instruida por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa, cometido en agravio, entre otros, de Víctor Hugo Menchaca Molinero, se dictó un acuerdo el veinte de abril de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Víctor Hugo Menchaca Molinero, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 25 de abril de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 466261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado
de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados Sucesión a bienes de José Luis Pérez Barrera, por conducto de su albacea Paula Verónica Montes Reyes, Juan Machado y Luis Morales Álvarez.

En los autos del juicio de amparo 1493/2017 promovido por Benjamin Rodríguez Campos, en su carácter de apoderado legal de Minerva Pérez Llovet y María Agustina Ovidia Pérez Llovet, también conocida como María Ovidia Pérez Llovet, se reclama la falta de llamamiento al juicio de prescripción positiva 968/1997, promovido por Luis Morales Álvarez y José Luis Pérez Barrera, en contra de Juan Machado, y todo lo actuado en el mismo, del índice del Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Sucesión a bienes de José Luis Pérez Barrera, por conducto de su albacea Paula Verónica Montes Reyes, Juan Machado y Luis Morales Álvarez, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se las practicará por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos del veintitrés de abril de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 23 de marzo de 2018.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 466301)

AVISOS GENERALES

Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V.
TERMINAL DE RECIBO, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por capacidad de almacenamiento:	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	Pesos/Gjoule/Día	\$1.2182
Base Interrumpible (TSAI)	Pesos/Gjoule/Día	\$1.2170
Excedente de Almacenamiento (CEA)	Pesos/Gjoule/Día	\$0.5482
Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	Pesos/Gjoule	\$4.6186
Envío Interrumpible	Pesos/Gjoule	\$4.6140
Reembolso de Gas	sobre el gas retirado	1.25%
Transferencia de Título	Pesos/Gjoule	\$0.1660

Ciudad de México a 12 de abril 2018
Representante Legal
Dimas de Jesús Hernández Silveira
Rúbrica.

(R.- 466249)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1427/16-EPI-01-1**Actor: Le Cheque Dejeuner****"EDICTO"**

TROIKA HD, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1427/16-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral LE CHEQUE DEJEUNER, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20160489507 MA/M/1985/1456341, de fecha 30 de junio de 2016, mediante el cual se negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1456341 correspondiente al signo "UP", en donde se ordenó emplazar como TERCERO INTERESADO, a la persona moral TROIKA HD, S.A. DE C.V., quien es titular de la marca 1230272 "UPTOWN y diseño", al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La C. Magistrada Instructora y Presidente de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**Lic. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 466000)**Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Federal de Justicia Administrativa****Sala Regional del Pacífico Centro****Morelia, Mich.**

C. CARLOS HERNÁNDEZ RAMÍREZ

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el

Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466001)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Pacífico Centro

Morelia, Mich.

C. ZAMIRA DEL CARMEN BURGOS SILVA

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de

2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466020)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Pacífico Centro

Morelia, Mich.

C. JESÚS HUANTE REGALADO

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUIMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466022)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Pacífico Centro
Morelia, Mich.

C. MIGUEL GUERRERO GARCÍA
TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466023)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Pacífico Centro
Morelia, Mich.

C. RICARDO JESÚS GALVÁN GALLEGOS
TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria,

mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466024)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Pacífico Centro

Morelia, Mich.

C. VÍCTOR MANUEL JUÁREZ LÓPEZ

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y

anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466026)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Reguladora de Energía
EDICTO

**PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EL CASTILLO, S.A. DE C.V.
TOCOTE, S.A.P.I. DE C.V.
BAZ MARINE SERVICES, S.A. DE C.V., PLANTA LA GLORIA**

En sesiones ordinarias de 12 de octubre y 7 de diciembre de 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, aprobó las resoluciones RES/2320/2017, RES/2874/2017 y RES/2875/2017 respectivamente, mediante las cuales, inició procedimiento administrativo de revocación de los permisos de generación de energía eléctrica **E/1459/PP/2015, E/1489/AUT/2015 y E/1141/PP/2014** respectivamente, por presuntivamente haber incumplido con el pago de derechos por supervisión del permiso, y toda vez que mediante razones circunstanciadas, se advirtió que los permisionarios no se encuentran en las instalaciones señaladas para oír y recibir notificaciones, por esta razón, una vez realizada una investigación de los domicilios actuales de los permisionarios, sin que se haya logrado localizarlos, mediante los oficios **UAJ-230/31484/2018, UAJ-230/31463/2018 y UAJ-230/31465/2018**, todos de 10 de abril del presente año, dictados respectivamente dentro de los expedientes administrativos **PAS/E/074/2017, PAS/E/121/2017 y PAS/E/122/2017**, se ordenó **emplazar a las personas morales citadas a rubro** por medio de edictos en términos de lo previsto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; mismos que se publicarán por **tres días** consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se hace del conocimiento de los permisionarios, de su representante y/o apoderado legal que, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, sita en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Col. Merced Gómez, delegación Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de México, el original de las resoluciones anteriormente referidas y; de conformidad con el artículo 33, fracción II del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, se les hace saber que, cuentan de manera individual con el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a realizar manifestaciones u ofrecer pruebas que a su derecho convengan, apercibidos que, en caso de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y las ulteriores notificaciones que se practiquen en el procedimiento administrativo de revocación, incluso la resolución definitiva que llegará a dictarse en el respectivo expediente, se realizarán por lista que se fijará en un lugar visible de la oficialía de partes de la Comisión para su consulta de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por último, se le requiere para que en la primera actuación que realicen dentro del procedimiento, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 12 de abril de 2018.

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía.

Ricardo Esquivel Ballesteros.

Rúbrica.

(R.- 466064)

Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de Cultura
Instituto Nacional del Derecho de Autor**

----- **AUTO INSERTO** -----

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**EXPEDIENTE NÚMERO 04-2017-018/C**

**EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE HACE DE
CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA
VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE RESERVAS DE DERECHOS
CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE ENERO DE 2018**

EMPLAZAMIENTO A TITULAR AFECTADO**C. ARTURO GALVÁN GALLEGOS**

Por medio del presente edicto se notifica y emplaza de la solicitud administrativa de Nulidad respecto de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo con número 04-2010-041913213700-402 otorgada a su favor, correspondiente a la denominación "**GRUPO SONNI**", incoada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía Administrativa, promovida por el **C. JOSÉ JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por lo que se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional por tres días consecutivos, **se la hace saber** que debe presentarse dentro del **TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO**, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se le tendrá por perdido su derecho y consecuentemente será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar y se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por estrados. Queda a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas con el domicilio señalado al pie del presente comunicado, copia simple de la demanda instaurada en su contra.

Así lo acordó y firma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Rogelio Rivera Lizárraga**, Director de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Rúbrica.

(R.- 466200)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2018**

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación		
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP		
Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)		
446,932.65	3,597,311.28	22,503,419.40		
Destino		Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias		222,080,940.45	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)	
Observaciones				
Al 31 de diciembre de 2017, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$240,540,115.92, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.				

Ciudad de México a 12 de abril de 2018
 Responsable de la información:
 Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas
L.A. Ana Lucila Ríos González
 Rúbrica.

(R.- 466275)

**Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de la Función Pública
 Órgano Interno de Control en el BANOBRAS, S.N.C.
 Área de Responsabilidades
 Expediente de Responsabilidad: 08/2018
 Asunto: Emplazamiento a la audiencia inicial**

C. LUIS DANIEL DOSAL BLANCO y/o LUIS DOSAL BLANCO

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62 primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 194, 198, 200, 208 y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C), 5 fracción II, inciso g), 99 fracción I, numerales 1, 2, y 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad el 23 de marzo de esta anualidad, en el expediente citado al rubro, se le emplaza a usted para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia a que se refieren los artículos 200 y 208, fracción II, en relación con el 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante la suscrita Titular del Área de Responsabilidades en su calidad de Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta autoridad administrativa del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de conformidad con lo previsto en el numeral 99 fracción I, numeral 2, del citado Reglamento, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, siendo los Licenciados en Derecho Héctor Javier Orozco Cuara, y Leobardo Espinosa Cruz, a quienes se designa conjunta e indistintamente para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento, diligencia que tendrá verificativo **dentro del término de 30 días contados del día siguiente al de la última publicación, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.), ubicadas en Javier Barros Sierra número 515, Noveno Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio oficio, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa en su contra.

En los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa número ER-08/2018, iniciado en esta Área de Responsabilidades, con motivo del informe de presunta responsabilidad, vinculado con la investigación, practicada por el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, respecto de la autorización y otorgamiento del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente e Hipoteca en Primer Lugar y Grado, por la cantidad de USD 99'400,000 (Noventa y nueve millones cuatrocientos mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y la empresa Rotary Drillrigs International, S.A. de C.V., en fecha 23 de marzo de 2018, se dictó en acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa, en el que en lo conducente se acordó: **"PRIMERO.** En esta fecha, se admite el informe de presunta responsabilidad administrativa concerniente al expediente DE-07/2016; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora el señalado en su escrito, y por autorizado al servidor público mencionado para tales efectos; por lo anterior, emplácese a los CC. Luis Daniel Dosal Blanco; ...para que comparezcan personalmente ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la Audiencia Inicial y hágaseles saber que tendrán derecho a no declarar contra de sí mismos ni a declararse culpables; de defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio. **SEGUNDO.** Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, el presente acuerdo para los efectos señalados en el Considerando V. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se autoriza a los CC. Héctor Javier Orozco Cuara y Leobardo Espinosa Cruz, servidores públicos adscritos a esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para auxiliar a esta titularidad en la substanciación del presente procedimiento, debiendo dar cuenta del resultado de las diligencias que con tal motivo se desahoguen para determinar, en su oportunidad, lo que en derecho proceda. **CUARTO.** Hágase del conocimiento de los CC. Luis Daniel Dosal Blanco;... que deberán traer consigo identificación oficial personal con fotografía vigente. **QUINTO.** Requírase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad de México, para oír y recibir notificaciones. **SEXTO.** Con fundamento en la fracción I, 193 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entréguese a los CC. Luis Daniel Dosal Blanco; ...copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa."

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio, para tal efecto, deberá en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, informar por escrito a esta Autoridad Substanciadora su deseo de que se le asigne un defensor de oficio.

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el numeral 14, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria a la materia, se le conmina a señalar un domicilio dentro de la Ciudad de México lugar en que reside esta Autoridad Administrativa, ya que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por rotulón.

En los términos ordenados en el acuerdo de admisión, quedan a su disposición para se recojan las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil dieciocho.

Titular del Área de Responsabilidades

D. en D. Leticia Galicia Sánchez

Rúbrica.

(R.- 465309)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

La difusión de esta Convocatoria será el día de 03 de mayo de 2018.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN/001/TAB/18**, para la venta de Vehículos, Bienes de Generación Continua no útiles al Instituto, correspondiente al régimen ordinario, según se detalla:

VEHICULOS:

VEHICULOS UBICADOS FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES IMSS CONJUNTO SANDINO SITO EN AV. CESAR SANDINO N° 102, COLONIA 1° DE MAYO, EN VILLAHERMOSA, TAB.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10 %
1	FORD ECOLINE E-350 CLUB WAGON, AUTOMATICA, 8 CIL.	AMBULANCIA 1350	2008	1FBSS31L78DB49012	\$14,900.00	\$1,490.00
2	FORD TRANSIT, MANUAL, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 2316	2012	WF0RS4HPXCJA37954	\$35,700	\$3,570.00

VEHICULO UBICADO FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 IMSS, SITO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10 %
3	FORD TRANSIT, MANUAL, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 1835	2009	WF0RT47H49JA32197	\$28,600.00	\$2,860.00
4	FORD TRANSIT, MANUAL, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 2317	2012	WF0RS4HP4CJA38436	\$35,700.00	\$3,570.00

VEHICULO UBICADO FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DE SEG. SOCIAL IMSS, SITO EN CALLE LAMBERTO CASTELLANOS S/N
ESQ. GIL Y SÁENZ, FRACC. ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TAB.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10 %
5	FORD ECOLINE VAN, AUTOMATICA, 8 CIL.	AMBULANCIA 0286	2005	1FTRE14W85HA27341	\$7,500.00	\$750.00
6	FORD ECOLINE E-350 CLUB WAGON, AUTOMATICA, 8 CIL.	AMBULANCIA 1351	2008	1FBSS31L58DB48991	\$19,800.00	\$1,980.00
7	CHEVROLET SUBURBAN	PASAJEROS D272	1994	3GCEC26K2RM138313	\$10,500.00	\$1,050.00
8	DODGE CHRYSLER RAM 2500, 8 CIL.	PICK UP B925	1994	3B7HC3676RM505082	\$7,200.00	\$720.00
9	CHEVROLET	EXPRESS VAN D919	2000	1GNFG15W5Y1157089	\$16,000.00	\$1,600.00

VEHICULOS UBICADOS FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GRAL. DE ZONA N° 2 IMSS, SITO EN LA AV. FCO. TRUJILLO S/N
ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, CP. 86500, CÁRDENAS, TAB.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10 %
10	FORD TRANSIT, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 1837	2009	WF0RT47H79JA27799	\$17,400.00	\$1,740.00
11	FORD TRANSIT, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 2319	2012	WF0RS4HP7CJA38639	\$16,700.00	\$1,670.00
12	FORD TRANSIT, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 2476	2012	WF0RS4HP7CJA37409	\$15,700.00	\$1,570.00
13	CHEVROLET SUBURBAN	PARA PASAJEROS B543	1993	3GCEC26K5PM136858	\$11,200.00	\$1,120.00

BIENES MUEBLES

BIENES POR PIEZA UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN IMSS:

No. de Lote	No.	Unidad de Medida	Número de Inventario	Descripción	Cantidad	Precio	Precio Mínimo de Venta (No incluye IVA)	Depósito en garantía 10%
14	1	PZA	1989051240	Sillón/Metálico Fijo	1	\$ 36.00	\$ 7,38.12	\$ 731.81
	2	PZA	1990000350	Cronometro/Para Registro De Tiempo	1	\$ 7.65		
	3	PZA	1990038954	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana En Malas Condiciones	1	\$ 96.00		
	4	PZA	1991098336	Sillón/Repose	1	\$ 84.00		
	5	PZA	1991203222	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 40.00		
	6	PZA	1991213100	Falla En El Soporte Flexible Lámpara/De Chicote	1	\$ 23.97		
	7	PZA	1993027450	Incubadora Para Ni/Os/Portátil Para Ni/Os	1	\$ 60.00		
	8	PZA	1993027579	Agitadores Para Laboratorio/Vibrátil O Vibratorio	1	\$ 95.00		
	9	PZA	1993029178	Máquina De Escribir/Electrónica	1	\$ 36.00		
	10	PZA	1993030226	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana	1	\$ 96.00		
	11	PZA	1997013015	Máquina De Escribir/Manual Este Equipo Se Encuentra Inutilizado	1	\$ 36.00		
	12	PZA	1997017935	Silla/De Ruedas	1	\$ 55.50		
	13	PZA	1997017936	Silla/De Ruedas	1	\$ 55.50		
	14	PZA	1997019200	Hornos/De Microondas	1	\$ 54.00		
	15	PZA	1997024327	Negatoscopio/Eléctrico P-Radiografías	1	\$ 37.47		
	16	PZA	1997024328	Negatoscopio/Eléctrico P-Radiografías	1	\$ 37.47		
	17	PZA	1997024329	Negatoscopio/Eléctrico P-Radiografías	1	\$ 37.47		
	18	PZA	1997028476	Esfigmomanómetros/De Pared	1	\$ 10.75		
	19	PZA	1997028477	Esfigmomanómetros/De Pared	1	\$ 10.75		
	20	PZA	1997028482	Esfigmomanómetros/De Pared	1	\$ 10.75		
	21	PZA	1997028875	Negatoscopio/Eléctrico P-Radiografías	1	\$ 37.47		
	22	PZA	1997032078	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97		
	23	PZA	1997032079	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97		
	24	PZA	1997032080	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97		
	25	PZA	1997032081	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97		
	26	PZA	1998005211	Sistema/Para Desintegración	1	\$ 84.00		

27	PZA	1998013106	Marcador/Para Radiografías	1	\$ 36.30
28	PZA	1998200082	Báscula/Pesa Bebés	1	\$ 26.70
29	PZA	1999034927	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
30	PZA	1999034930	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
31	PZA	1999034931	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
32	PZA	1999034938	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
33	PZA	1999035423	Electrocardiógrafo/Registrador De 2 Canales O Más	1	\$ 62.50
34	PZA	2000916671	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
35	PZA	2000916802	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
36	PZA	2000916816	Máquina De Escribir/Manual Inutilizable	1	\$ 36.00
37	PZA	2000930760	Esterilizador/De Vapor Autogenerado En Malas Condiciones	1	\$ 260.70
38	PZA	2001906785	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 89.97
39	PZA	2001995380	Quemadora/Electrónica Automática	1	\$ 122.50
40	PZA	2002905063	Detector/De Pulso Fetal- Consta De Dos Pzas.	1	\$ 63.27
41	PZA	2002996781	Lavadora/De Alta Presión En Malas Condiciones	1	\$ 42.50
42	PZA	200380006426	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
43	PZA	200380006916	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
44	PZA	200380006955	Impresora/Láser Para Computación Consta De Una Pza. Equipo Completo	1	\$ 59.40
45	PZA	200380006975	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
46	PZA	200380006977	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
47	PZA	200380006978	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
48	PZA	200380007039	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
49	PZA	2003992936	Sillón/Metálico Giratorio	1	\$ 84.00
50	PZA	2003994754	Telefax/De Comunicación	1	\$ 54.00
51	PZA	2003994766	Reloj/Eléctrico Checador De Asistencia	1	\$ 58.20
52	PZA	2003994789	Proyector/De Acetatos	1	\$ 36.00
53	PZA	2003994797	Máquina/Manual P-Dibujo De Tipografía	1	\$ 36.00
54	PZA	2003994809	Enfriador/Y Calentador Para Agua Eléctrico Equipo Completo 1 Pza.	1	\$ 16.50
55	PZA	200400020729	Televisor/De Color	1	\$ 49.50

56	PZA	200400023025	Este Televisor Ya No Es Funcional En La Unidad.	1	\$ 49.50
57	PZA	200400023026	Televisor/De Color Completo De Una Pza.	1	\$ 49.50
58	PZA	200400023074	Báscula/De Pedestal C-Altímetro	1	\$ 105.00
59	PZA	200400023075	Báscula/De Pedestal C-Altímetro	1	\$ 105.00
60	PZA	200400023076	Báscula/De Pedestal C-Altímetro	1	\$ 105.00
61	PZA	200480006965	Impresora/Láser Para Computación En Malas Condiciones	1	\$ 59.40
62	PZA	200490007552	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
63	PZA	200490007553	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
64	PZA	200490007555	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
65	PZA	200490007556	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
66	PZA	200490007559	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
67	PZA	200490007561	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
68	PZA	200490007562	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
69	PZA	200490007564	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
70	PZA	200490007565	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
71	PZA	200490007567	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
72	PZA	200490007571	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
73	PZA	200500014159	Módulo/De Madera	1	\$ 37.50
74	PZA	200500026817	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97
75	PZA	200500026831	Báscula/Electrónica	1	\$ 72.50
76	PZA	200500026859	Climatizador O Acondic. De Aire/De Paquete	1	\$ 96.00
77	PZA	200500030470	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
78	PZA	200500030796	Regulador/Automático De Voltaje Completo De Una Sola Pza.	1	\$ 22.50
79	PZA	200500031012	Regulador/Automático De Voltaje.	1	\$ 22.50
80	PZA	200500031016	Regulador/Automático De Voltaje.	1	\$ 22.50
81	PZA	200580011134	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
82	PZA	200580011403	Impresora/Para Computadora Completo Consta De Una Pza.	1	\$ 25.50
83	PZA	200580011603	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
84	PZA	200580020325	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
85	PZA	200580082537	Computadora/Microcomputadora Consta De Dos Pzas.	1	\$ 132.00

86	PZA	200600060333	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana	1	\$ 96.00
87	PZA	200600065827	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana. Por Fallas Continuas Del Equipo. No. Dictamen 2005109	1	\$ 96.00
88	PZA	200680014556	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
89	PZA	200700008319	Detector/De Pulso Fetal	1	\$ 64.50
90	PZA	200700012007	Climatizador O Acondic. De Aire/De Paquete	1	\$ 96.00
91	PZA	200880001283	Esfigmomanómetros/De Pared. El Equipo Se Encuentra Averiado Sin Reparación.	1	\$ 64.47
92	PZA	200880011596	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
93	PZA	200880011602	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
94	PZA	200880012493	Impresora/Láser Para Computación- Presenta Fallas Frecuentes. Y No Hay Toner Para Este Equipo	1	\$ 59.40
95	PZA	200900008127	Climatizador O Acondic. De Aire/De Paquete	1	\$ 96.00
96	PZA	200900013132	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 89.97
97	PZA	200980013252	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 89.97
98	PZA	200980013271	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 89.97
99	PZA	201000003313	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana En Malas Condiciones	1	\$ 96.00
100	PZA	201000003356	Climatizador O Acondic. De Aire/De Paquete	1	\$ 96.00
101	PZA	201080070755	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
102	PZA	201080088080	Impresora/Láser Para Computación Completo De Una Pza.	1	\$ 59.40
103	PZA	201080088083	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
104	PZA	201080092476	Impresora/Láser Para Computación Fallas Recurrentes Sin Reparación	1	\$ 59.40
105	PZA	201080092493	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
106	PZA	201080092517	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
107	PZA	201080092534	Impresora/Láser Para Computación- No Se Cuenta Con Los Insumos Para Su Funcionamiento.	1	\$ 59.40
108	PZA	201100005850	Cardiotocógrafo/De Frecuencia Cardiaca Fetal	1	\$ 795.00
109	PZA	201100005950	Detector/De Pulso Fetal	1	\$ 64.50

110	PZA	2004240005	Silla De Ruedas Con Descansa pies	1	\$ 19.00		
111	PZA	282890010001	Escáner De Cámara Plana.	1	\$ 36.60		
112	PZA	289001170002	Impresora	1	\$ 25.50		
113	PZA	289001170003	Impresora Hp Láser Jet P1005- Color Gris	1	\$ 59.40		
114	PZA	289001170004	Impresora Multifuncional Marca Epson Stylus Cx5600- Modelo C331a- Color Negra	1	\$ 54.00		
115	PZA	289001170005	Silla Acojinada Forro Tela	1	\$ 7.50		
116	PZA	289001170006	Silla Fija Vinil Negro	1	\$ 8.40		
117	PZA	289001170007	Silla Secretarial Ejecutiva	1	\$ 9.60		
118	PZA	289001170008	Sillón Giratorio Tela Verde	1	\$ 11.40		
119	PZA	289001170009	Guillotina	1	\$ 34.50		
120	PZA	289001170010	Sillón Ejecutivo Negro	1	\$ 45.00		
121	PZA	289001170011	Sillón Forro Vinil Negro	1	\$ 36.00		
122	PZA	289001170012	Anaquele Metálico 7 Peldaños	1	\$ 22.50		
123	PZA	289001170013	Calculadora Electrónica Serie A2733	1	\$ 28.50		
124	PZA	289001170014	Calculadora Eléctrica Serie 20479	1	\$ 28.50		
				TOTAL:	\$ 7,318.12		

BIENES DE GENERACION CONTINUA (DESECHOS)

LOS BIENES DE GENERACION CONTINUA SERAN ENTREGADOS DEPENDIENDO DE LA UNIDAD EN QUE SEAN GENERADOS EN LOS DOMICILIOS DE CADA INMUEBLE MEDICO O ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO.

N° de Lote	Descripción del bien	Cantidad estimada a generar durante 1 año	Unidad	Precio Unitario Lista de Valores Mínimos (No incluye I. V. A.)	Precio Por Lote	Depósito en Garantía 10%
15	DESECHO FERROSO DE 2DA.	2,790	Kg.	\$1.11	\$3,086.02	\$308.60
16	CARTON	22800	Kg.	\$0.38	\$8,593.32	\$859.33
17	PAPEL ARCHIVO	11,976	Kg.	\$0.42	\$5,007.17	\$500.72
18	PAPEL GENERAL	1,200	Kg.	\$0.04	\$48.00	\$4.80
19	TRAPO LIMPIO	1,200	Kg.	\$7.50	\$9,000.00	\$900.00
20	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	500	Kg.	\$0.93	\$466.50	\$46.65

Los interesados podrán obtener las Bases de la Licitación, gratuitamente en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en planta sótano del Conjunto Sandino, avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo, código postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, en días hábiles y en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 04 al 11 mayo de 2018, estas bases también estarán disponibles en Internet en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/>

El Acto a la Junta de Aclaración a las Bases se realizará el día 16 de mayo de 2018 a las 12:00 horas, en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la planta sótano del Conjunto Sandino, sito en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Será obligación de los interesados en participar en dicha Licitación, obtener la copia del Acta de la Junta de Aclaraciones, misma que será colocada en la página de Internet de la Convocante y formará parte de las Bases de la Licitación.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el lugar señalado como ubicación, en el periodo comprendido del 04 al 15 de mayo de 2018 dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas, sólo en días hábiles, previa autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los demás inmuebles de la Delegación o bien del Director o Administrador de Unidad Médica o Administrativa.

El registro de participantes e inscripción se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 18 de mayo de 2018, en horario de 10:00 a 11:00 horas.

El Acto de Presentación de Ofertas se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2018 a las 13:00 horas, dicho Acto se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Siempre y cuando no se suscite alguna situación de fuerza mayor que implique el cambio de horario. En caso de declararse desierta la Licitación por los motivos citados en las Bases respectivas, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El Acto de Fallo se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2018, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, formulándose las Actas correspondientes que firmarán los participantes.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El o los licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social, al momento del retiro de los bienes adjudicados, los precios mínimos de venta más el Impuesto al Valor Agregado vigente.

El pago y retiro de los bienes debe llevarse a cabo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo en el lugar en que se ubican físicamente y por los propios medios del licitante adjudicado.

Villahermosa, Tabasco a 03 de mayo de 2018.
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Lic. Tamara Herrera Zentella.
Rúbrica.

(R.- 466297)